

DECRETO Nº 9911/2014
ARICA, 02 DE JULIO DE 2014

VISTOS:

Estos antecedentes; Decreto Ley Nº 3.063 " Ley de Rentas Municipales ", y sus modificaciones; Ley Nº 19.925 Art Nº 3 " Ley de Alcoholes", el Artículo Nº 65, letra ñ) de la Ley 18.695 y sus modificaciones; el Decreto Alcaldicio Nº 2001, de fecha 23 del Mayo de 2000, correspondiente a la Ordenanza de Alcoholes; el Acuerdo Nº 203 del Concejo Municipal, emitido en la Sesión Ordinaria Nº 18 de fecha 18 de Junio del 2014 que no aprueba la renovación de tres Patentes de Alcoholes, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que el local comercial ubicado en MANUEL CASTILLO IBACETA Nº 3305 LOCAL 86, 87 Y 88, registra 03 Infracciones a la ley de Alcoholes, según lo informado por los Juzgados de Policía Local de Arica.

DECRETO:

DENIEGASE, la renovación de la Patente de Alcoholes que se individualiza a continuación, en base a lo establecido en la letra ñ) del Art 65 de la Ley Nº 18.695, esto es no contar con acuerdo del Concejo Municipal para su renovación:

NOMBRE : OSCAR BERNARDO RODRIGUEZ CABRERA
RUT : 7.738.541-K
DOM. COM. : MANUEL CASTILLO IBACETA Nº 3305 LOCAL 86,87 Y 88
ROL : 4-637
GIRO : EXPENDIO DE CERVEZA Y SIDRA DE FRUTAS
ROL : 4-714
GIRO : RESTAURANT DE ALCOHOLES DIURNO

NOTIFICARA, el presente Decreto Alcaldicio, **Inspectores Generales.**

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección, Contraloría Municipal Administrador Municipal, Inspecciones Generales, P. D. I., Servicio de Salud y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/FNU/CCG/BCA/MGP/ICI/SRR.-



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

ALCALDIA

Sotomayor Nº 415 / Fono: 206226-206227